

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2023-MPPA-A

Aguaytía, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Informe Técnico № 009-2023-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2023, del Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Carta № 1352-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de julio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe Legal № 371-2023-MPPA-GAJ-ADAH; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables:

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1088 - Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nro. 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional " y modificatorias, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, a través de la cual se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI)y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante el numeral 6.3 de la acotada guía para el planeamiento institucional, señala que el POI anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o el legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante el precitado numeral señala que durante la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI ANUAL desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones del POI anual se identifica de acuerdo en el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado Versión 1);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 107-2023-MPPA-A, de fecha 08 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 129-2023-MPPA-A, de fecha 04 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Consistente de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 009-2023-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, cuyo asunto refiere: Modificación del Plan Operativo Institucional (POI), 2023;

Que, mediante Carta Nro. 1352-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se dirige al Gerente Municipal, para la aprobación de Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2023;

Que, mediante Informe Legal Nº 092-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el que Declara PROCEDENTE aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativo por parte de todos los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución, según lo que corresponde a cada una de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e Informática la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE









MENDOZA JARAMII I O